

7  
E/R  
15,35



CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
07 AGO 2014	
Recibido.....	1535 He.
Exp. N°.....	29285 F.P.-U.S.F.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY**

**Promoción y Capacitación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas.**  
**Adhesión Ley Nacional N° 26.835. Incorporación de Técnicas Básicas de Primeros**  
**Auxilios.**

**Artículo 1: Adhesión-** Adhiérese la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 26.835, de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) Básicas.

**Artículo 2: Finalidad-** La presente Ley tiene por finalidad capacitar en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio y en las técnicas de primeros auxilios elementales a estudiantes del nivel medio y superior, de establecimientos educativos públicos y privados que funcionen en la Provincia de Santa Fe.

**Artículo 3: Incorporación-** Incorporése a las enseñanzas de técnicas previstas en la Ley 26.835, lo relativo a técnicas básicas de primeros auxilios.

**Artículo 4: Autoridad de Aplicación-** La Autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Educación conjunta y coordinadamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

**Artículo 5: Reglamentación-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los 60 días de su promulgación.

**Artículo 6:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. GRISELDA TESSIO  
Diputada Provincial



CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**FUNDAMENTOS**

**Señor Presidente:**

En el marco de concebir una educación global, no debe omitirse el aspecto relativo a la educación para la salud. Y la misma incluye la reanimación cardiopulmonar, que es el conjunto de maniobras destinadas a asegurar la oxigenación de los órganos vitales cuando la circulación de la sangre de una persona se encuentre detenida, independientemente de su causa. Completa este concepto de educación para la preservación de la salud ante emergencias, la enseñanza de primeros auxilios, nombre que en general, reciben aquellas técnicas y procedimientos de carácter inmediato, que se brindan a una persona víctima de un accidente o enfermedad repentina, en el lugar de los acontecimientos y mientras se aguarda la llegada del traslado a un centro asistencial.

En enero de 2013 el Honorable Congreso de la Nación, a instancias de la Sociedad Argentina de Cardiología, la Fundación Cardiológica Argentina, la Sociedad Argentina de Medicina del Estrés, la Cruz Roja Argentina, y la Sociedad de Pediatría, ha sancionado la Ley N° 26.835, cuyo objeto es incorporar a los contenidos curriculares obligatorios del nivel medio y superior la enseñanza de técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas. Se fundamenta en una premisa, que es entender a la salud como responsabilidad social, de la que la escuela no puede estar al margen.

Mediante el presente proyecto de ley, se establece la adhesión provincial a la citada ley nacional, con la incorporación, además, de enseñanza de técnicas de primeros auxilios en general, para aquellos casos que no sean de compromiso cardiorrespiratorio exclusivamente.

La enseñanza de técnicas de primeros auxilios integra el grupo de conocimientos básicos que toda persona debe manejar. Se trata de una serie de prevenciones y técnicas destinadas a superar contingencias imprevistas pero frecuentes en la vida social.

La Organización Mundial de la Salud define "accidente" como un suceso previsible, y es que la mayor parte de los accidentes ocurren por factores que podrían haber sido controlados, pero una vez que ocurren, los primeros auxilios aplicados con rapidez son determinantes para reducir las consecuencias y en ocasiones salvar vidas.



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La práctica ha demostrado que los cursos cortos y únicos no sirven, y no son realizados por un número importante de personas. Es por ello que estos conocimientos deben ser incorporados en la curricula de los establecimientos de educación media y superior, públicos y privados, de nuestra provincia. La enseñanza temprana de los primeros auxilios constituye un cometido estatal básico.

Estamos en el Siglo XXI. Es nuestro derecho y nuestro deber mejorar en todo lo posible nuestra calidad de vida. Constituye nuestro legado y nuestra participación en la construcción de una sociedad más civilizada.

La adecuada enseñanza de técnicas de primeros auxilios, y reanimación, así como cuestiones vinculadas al cómo actuar ante accidentes, contribuiría eficazmente a la eliminación de nociones erróneas vinculadas con cuáles son las acciones adecuadas a tomar y que en verdad pueden generar perjuicios a la salud de las personas. En el trayecto educativo institucional un individuo aprende muchas cosas, pero muy pocas veces se le enseña a salvar vidas.

Los primeros auxilios sirven al ciudadano común para saber cómo actuar en casos de pérdida de conciencia, atragantamiento, traumatismos diversos, consecuencias derivadas de colisiones vehiculares, paros cardiorrespiratorios, lesiones causadas por heridas punzo-cortantes, intoxicaciones, quemaduras, electrocución y lesiones en el hogar, escuela y trabajo. Debemos estar preparados para intervenir en cualquier accidente, por la frecuencia con que ocurren en la vida diaria.

En países como España, Cuba, Estados Unidos, Chile, Japón y Australia entre muchos otros, los primeros auxilios son una enseñanza obligatoria en toda la escuela, observándose muy buenos resultados, y demostrándose que los conocimientos adquiridos en edad temprana resultan de internalización más pronta y permanencia en la vida del individuo.

Numerosas instituciones y sociedades médicas internacionales, entre ellas la Organización Mundial de la Salud, han recomendado que la enseñanza de primeros auxilios y técnicas de reanimación cardiopulmonar, se introduzca durante la enseñanza obligatoria, ya que la escuela conforma un ámbito ideal para iniciar a la población en el manejo de la temática.

Es fundamental que Santa Fe asuma esta responsabilidad y avance en la enseñanza obligatoria de estas técnicas. La adhesión a la Ley nacional N° 26.835 establece que los Ministerios de



CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Educación y de Salud actuarán conjuntamente en la planificación e implementación de la enseñanza de las técnicas de reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios.

Es por todos los motivos expuestos que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Dra. GRISELDA TESSIO  
Diputada Provincial